



Dr. Jorge
Maldonado
Riquelme
Notario 7º

CONSTITUCION DE LA COM -
PAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, CON LA DENOMINA
CION DE " INMOBILIARIA
FUTURA C. LTDA. " . - -
CUANTIA : \$ 50.000.00. - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
de Guayas, República del Ecuador, hoy día sábado veig
te y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta

y cuatro, ante mí Doctor JORGE MALDONADO RIQUELME, A -
bogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, -

comparecen : el señor don PAULO EMILIO SILVA PATIÑO -

quien declara : ser ecuatoriano, casado, empleado; el -

señor don GUIDO ARNULFO CABEZAS MARTINEZ quien de -

clara : ser ecuatoriano, soltero, empleado; y, la seño -

rita doña LETTY EDITH OCHOA ORELLANA quien declara :

ser ecuatoriana, soltera, empleada . - Los comparecien -

tes son mayores de edad, con domicilio en esta ciu -

dad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y -

contratar a quienes de senocer doy fe, los mismos -

que comparecen a celebrar esta Escritura Pública -

que contiene el Contrato de Constitución de la COM -

PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la denominación

de " INMOBILIARIA FUTURA C. LTDA. ", sobre cuyo obje -

te y resultados están bien instruidos y a la que -

preceden de una manera libre y espontánea; y para -

su otorgamiento me presentan la minuta que dice a -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 -

" SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras -
a su cargo, sírvase incorporar una de la que cons-
te el contrato de compañía que se celebra de con-
formidad con las declaraciones y estipulaciones si-
guientes, que constituyen, así mismo, el Estatuto de -
la Sociedad . - - - - -

ARTICULO PRIMERO : INTERVINIENTES

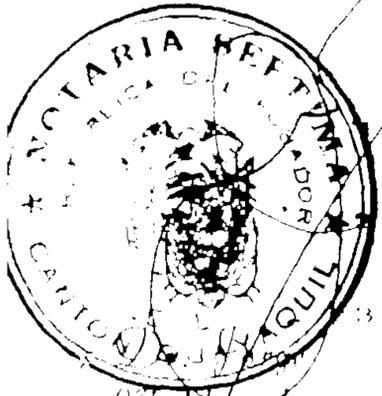
TES . - Intervienen en la celebración de este con-
trato, los señores Paulo Emilio Silva Patiño, Guido -
Arnulfo Cabezas Martínez y la señorita Letty Edith -
Ochea Orellana; de estado civil casado el primero y,
solteros los dos últimos; de nacionalidad ecuatorianas
y de profesión empleados todos los comparecientes, -
quienes manifiestan su voluntad de constituir una -
compañía de responsabilidad limitada, de conformidad -
con la Ley de Compañía y este Estatuto . - - - -

ARTICULO SEGUNDO : DEL NOMBRE,

NACIONALIDAD, DOMICILIO y PLAZO:-
Con el nombre de "INMOBILIARIA FUTURA C. LTDA.", se -
constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada, -
de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guaya -
quil y por el plazo de cincuenta años contado a -
partir de la fecha de inscripción de este contrato -
en el Registro Mercantil . - - - -

ARTICULO TERCERO : DEL OBJETO.

El objeto principal de la compañía será la compra, -
venta, permuta, arrendamiento, administración y mandato -



Maldonado
Renella
Notario 76

de bienes inmuebles, pudiendo además realizar cualquier acto o intervenir en cualquier contrato permitido por la ley inclusive la importación de materiales de construcción, la exportación, agencias y representaciones . - - - - -

ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL.

El capital de la compañía será de CINCUENTA MIL SUERES (\$ 50,000.00), dividido en cincuenta participaciones de un mil (\$ 1,000.00) sueres cada una, suscritas y pagadas por los socios en la siguiente forma : el señor Paulo Emilio Silva Patiño ha suscrito veintidós participaciones y ha pagado trece mil sueres; el señor Guido Arnulfo Cabezas Martínez ha suscrito doce participaciones y ha pagado seis mil sueres; y, la señorita Letty Edith Ochoa Orellana ha suscrito doce participaciones y ha pagado seis mil sueres . - Los socios han pagado, cada uno, el cincuenta por ciento de las participaciones suscritas y se comprometen a pagar el otro cincuenta por ciento en el lapso de un año . - Los valores pagados por los socios constan del Certificado otorgado por el Banco del Pichincha, que se protocolizará conjuntamente con este instrumento . - - - - -

ARTICULO QUINTO : DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES . -

Cada participación es igual e indivisible y da derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General, y a una cuota igual en las utilidades -



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 y patrimonio de la compañía . - Las participaciones -
2 sociales podrán cederse de conformidad con lo que -
3 determina la ley . - - - - -

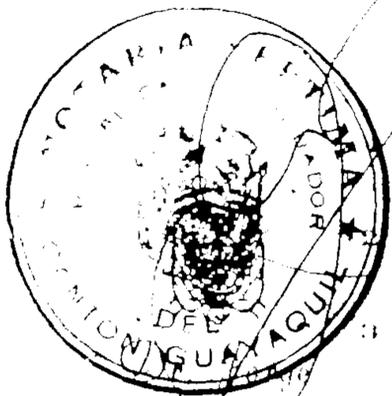
4 ARTICULO SEXTO : DE LA REPRESENTACION LEGAL . - La representación legal de la compañía la tendrá el Gerente y a él -
5 le corresponde la administración de la compañía sin -
6 ninguna limitación . - - - - -

7 ARTICULO SEPTIMO : DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General de la Compañía estará compuesta de todos los socios legalmente convocados . - Se reunirá ordinaria y extraordinariamente en la forma y condiciones de ley . - - -

8 ARTICULO OCTAVO : DE LAS SESIONES . - La Junta General será dirigida por el Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente . - - - - -

9 ARTICULO NOVENO : DE LAS RESOLUCIONES . - La Junta General tomará sus resoluciones por mayoría de votos . - Toda resolución relacionada con aumento de capital; disolución anticipada de la compañía; cesión de participaciones de los socios y reforma de estatutos, se tomará por unanimidad . - - - - -

10 ARTICULO DECIMO : DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL . - a) Designar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía, quienes pueden ser socios o -



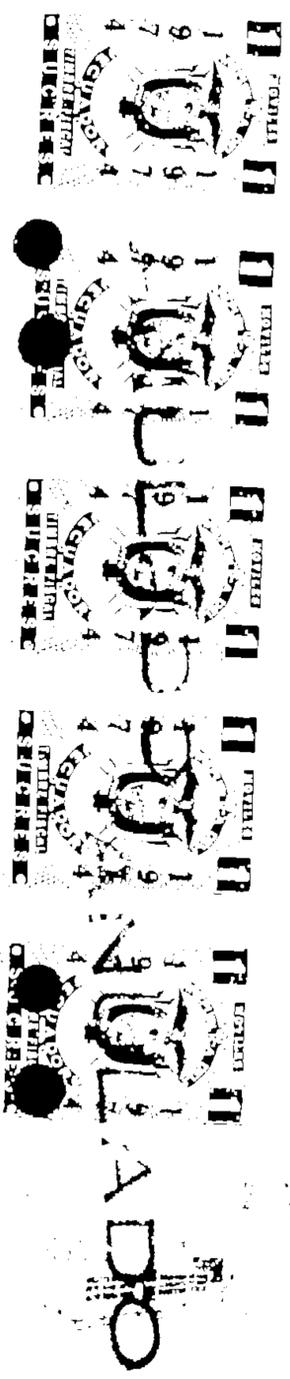
Maltonado
Renella

Notario 76

no; b) Conocer las cuentas y balances que presenta-
 re el Gerente; c) Resolver acerca del reparte de -
 utilidades; d) Resolver sobre la amortización de las
 partes sociales; e) Resolver sobre la disolución an-
 ticipada de la compañía y designar liquidadores; f) -
 Nombrar un Comisario Principal y uno Suplente; y, g)
 Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley e-
 en este Estatuto al Presidente o al Gerente . - -

**ARTICULO UNDECIMO : DEL PRESI-
 DENTE . - El Presidente será designado por la Jun-**

ta General y durará cinco años en el Ejercicio de-
este cargo . - Es el administrador de la compañía y
su representante legal . - Son sus atribuciones : a)
 Representar a la compañía en todos los asuntos judi-
 ciales y extrajudiciales; b) Cumplir y hacer cumplir
 las resoluciones de la Junta General; c) Conocer y-
 resolver sobre todos los negocios de la sociedad y-
 celebrar toda clase de actos y contratos, cualesquie-
 ra que fueren su naturaleza y cuantía, inclusive la-
 compra, venta, permuta e hipoteca de inmuebles; d) Nom-
 brar apoderados especiales encargándoles la gestión de
 uno o varios negocios de la sociedad; e) Abrir cues-
 tas corrientes en los Bancos; efectuar depósitos; y, -
 girar sobre esas cuentas corrientes; f) Obligar a la
 compañía en toda forma como deudora, fiadora, avalista
 o endosante, en toda clase de documentos, contratos y
 escrituras públicas o privadas; y, g) Ejercer las de-
 más facultades administrativas que le conceden este -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

contrato y la Ley de Compañías . - - - - -

ARTICULO DUODECIMO : DE LA DISOLUCION y DE LA LIQUIDACION -

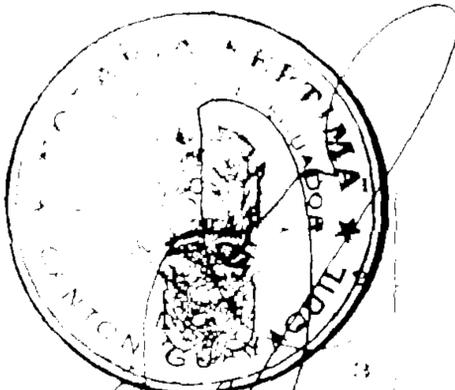
CION . - La compañía se disolverá en los casos previstos en la ley y su liquidación se hará de conformidad con las normas legales por los liquidadores que designe la Junta General ; - - - - -

DECLARACIONES . - Los socios hacen las siguientes declaraciones : UNO) Ninguno de los socios se reserva beneficio especial tomado del capital social; DOS) que el capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento; y, TRES) que se faculta a cualquiera de los socios para que cumpla con las diligencias que fueren menester para el perfeccionamiento de la compañía, así como para que convoque a la Primera Junta General de Socios . - - - - -

Cumpla usted señor Notario con las formalidades legales para el perfeccionamiento de este instrumento .

Firmado) Ecuador Santacruz V., - Abogado . - Registro número quinientos ochenta y dos " . - - - - -

Se agregan el Certificado otorgado por el Banco del Pichincha y los Certificados extendidos por la Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas, así como los comprobantes de pago de los impuestos correspondiente a los Timbres Fiscales y a los Colegios Nacionales " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre ", de esta ciudad de Guayaquil . - Hasta aquí la minuta y más documentos agregados que, en un mismo texto, -



Dr. Jorge
Maldonado
Rennella
Notario 76

quedan elevados a escritura pública . - Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta vez, toda esta escritura, a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto . - Firmado) firma ilegible : Paulo Emilio Silva Patiño . - Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero cinco ocho uno dos nueve . - Cédula Tributaria número cero cinco uno cero nueve - cero . - Firmado) Guide A. Cabezas . - Cédula de Ciudadanía número cero dos - cero cero dos nueve - tres nueve cero . - Cédula Tributaria número cinco - seis ocho seis cuatro cero . - Firmado) Edith Ochoa O. . - Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero tres uno cero seis dos nueve . - Cédula Tributaria número uno cinco nueve dos cero dos . - El Notario . - Firmado) Doctor Jorge Maldonado Rennella".

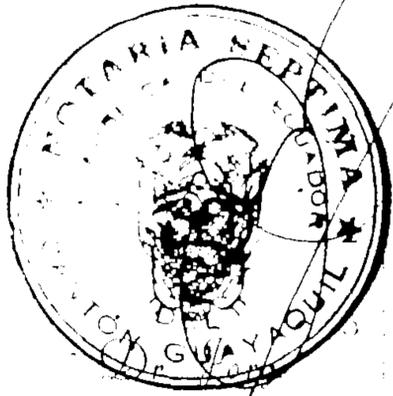
CERTIFICADOS . - BANCO DEL PICHINCHA . - Número cero cinco uno . - VEINTE y CINCO MIL SUORES . - CERTIFICADO DE DEPOSITO A LA VISTA . - Hemos recibido de CUENTA INTEGRACION CAPITAL ^{DE} INMOBILIARIA FUTURA CIA. LTDA. la cantidad de VEINTICINCO MIL SUORES que le serán devueltos a la vista contra la cancelación de este recibo . - Guayaquil, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro . - Por el BANCO DEL PICHINCHA - SUCURSAL MAYOR EN GUAYAQUIL . - Firmado) firma ilegible : Mamel A. Murtinho C. . - Asistente Gerencia - Cajero . - Fog

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin, including the name 'Maldonado Rennella' and the number '76'.

Vertical numbers 3 through 28, likely serving as a line or page indicator.

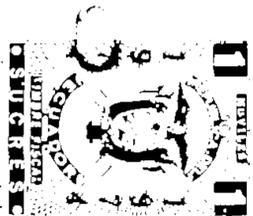
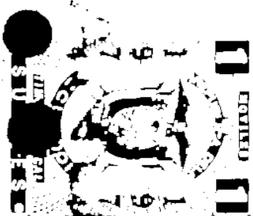


1 ma de Apertación : Paulo Emilio Silva P. - TRECE -
2 MIL SUCRES . - Guido A. Cabezas N. . - SEIS MIL SU-
3 CRES . - Letty E. Ochoa O. - SEIS MIL SUCRES . - -
4 VEINTE y CINCO MIL SUCRES . - Banco del Pichincha -
5 Sucursal Mayor en Guayaquil . - Firmado) firma ile-
6 gible : Manuel A. Murtinho G; Asistente Gerencia -
7 Cajero " . - - - - -
8 MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFA-
9 TURA DE RECAUDACIONES DE - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
10 AL FISCO y -haber declarado impuestos . - DATOS DE I-
11 DENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos . - Pater-
12 no : Silva . - Materno : Patifio . - Nombres : Paulo
13 Emilio . - Cédulas . - Identidad : cero nueve - cero
14 cero cinco ocho uno dos nueve . - Tributaria : cero
15 cinco uno cero nueve cero . - Libreta Militar . - Na-
16 cionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad . -
17 Calle y Número : V. N. Rendón número un mil seis.-
18 Motivo de la Solicitud : Constitución de Compañía.-
19 Firma del solicitante : Ilegible . - Fecha de Pre-
20 sentación : veinte y cuatro Septiembre mil novecien-
21 tos setenta y cuatro . - - - - -
22 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - CERTIFI-
23 CA : Que el solicitante no adeuda a la fecha can-
24 tidad alguna en lo que se refiere a impuestos fis-
25 cales en esta Provincia . - ESTE CERTIFICADO ES VALI-
26 DO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma ilegible : -
27 Almagre Velásquez Cevallos - Jefe de Recaudaciones -
28 Jefe de Recaudaciones del Guayas . - NOTA : No es -



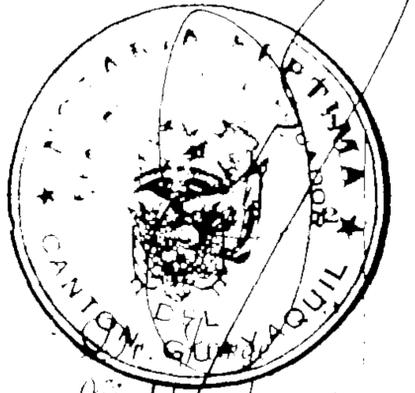
Maldonado
Renella
Notario 76

válido el certificado si tiene berrones o emmendadu-
ras . - VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA . -- Hay
dos firmas ilegibles, tres signos, cuatro timbres y -
un sello cuya leyenda es la siguiente : Jefatura -
Provincial de Recaudaciones - Guayas . - Revisado per
un signo ilegible " . - - - - -
M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - JEFA-
TURA DE RECAUDACIONES DE - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO y -haber declarado impuestos . - DATOS DE I-
DENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos . - Pater-
ne : Cabezas . - Materno : Martínez . - Nombres : -
Guido Arnulfo . - Cédulas . - Identidad : cero dos -
cero cero dos nueve tres nueve cero . - Tributaria :
cinco seis ocho seis cuatro cero . - Libreta Militar.
Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad . -
Calle y Número : V. M. Rendón número un mil seis.-
Motivo de la Solicitud : Constitución de Compañía.-
Firma del solicitante : Una firma ilegible . - Fecha
de Presentación : veinte y cuatro Septiembre de mil
novecientos setenta y cuatro . - - - - -
LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - CERTI-
FICA : Que el solicitante no adeuda a la fecha -
cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos -
fiscales en esta Provincia . - ESTE CERTIFICADO ES -
VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma ilegible:
Almagre Velásquez Cevallos - Jefe de Recaudaciones.-
Jefe de Recaudaciones del Guayas . - NOTA : No es -
válido el certificado si tiene berrones o emmendadu-



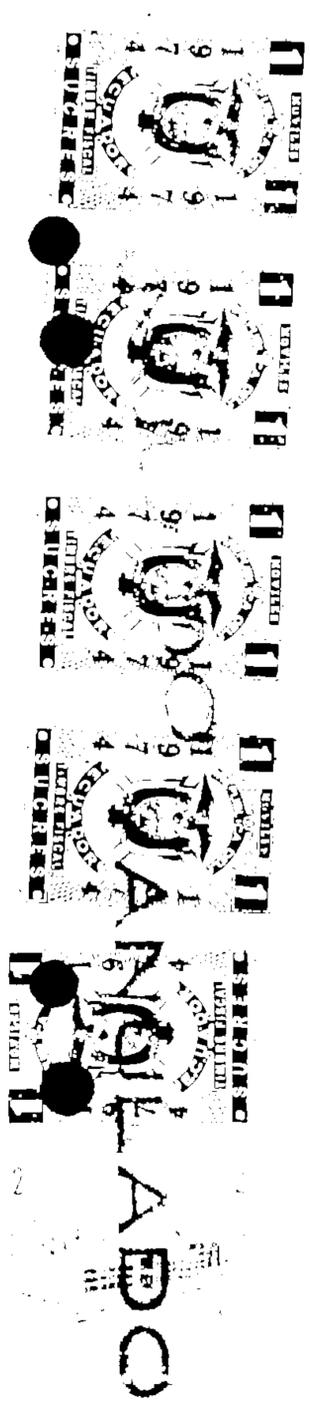
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ras . - VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA . - Re-
2 visado por : Un signo ilegible . - Hay otra firma-
3 ilegible, tres signos y cuatro timbres y un sello -
4 cuya leyenda es la siguiente : Jefatura Provincial -
5 de Recaudaciones - Guayas " . - - - - -
6 M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - JEFA -
7 TURA DE RECAUDACIONES DE - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
8 AL FISCO .y haber declarado impuestos . - DATOS DE I
9 DENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos . - Paterno:
10 Ochea . - Materno : Orellana . - Nombres : Letty E -
11 dith . - Cédulas . - Identidad : cero nueve - cero -
12 tres uno cero seis dos nueve . - Tributaria : uno -
13 cinco nueve dos cero dos . - Libreta Militar . - Na-
14 cionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad . -
15 Calle y Número : V. M. Rendón número un mil seis.
16 Motivo de la Solicitud : Constitución de Compañía.-
17 Fecha de Presentación : veinte y cuatro Septiembre -
18 mil novecientos setenta y cuatro . - - - - -
19 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - CERTIFI-
20 CA : Que el solicitante no adeuda a la fecha can-
21 tidad alguna en lo que se refiere a impuestos fis-
22 cales en esta Provincia . - ESTE CERTIFICADO ES VALI
23 DO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma ilegible :-
24 Almagre Velázquez Cevallos - Jefe de Recaudaciones . -
25 Jefe de Recaudaciones del Guayas . - NOTA : No es -
26 válido el certificado si tiene borrones o enmendadu-
27 ras . - VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA . - Hay-
28 otra firma ilegible : tres signos, cuatro timbres y -



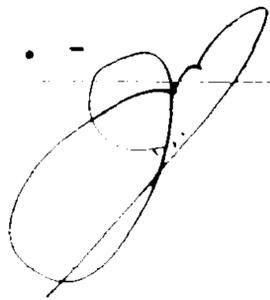
Maldonado
Renella
Notario 76

un sello cuya leyenda es la siguiente : Jefatura
 Provincial de Recaudaciones - Guayas . - Revisado por:
 Un signo ilegible . - - - - -
 COMPROBANTES DE PAGO . - COLE -
 GIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " . -
 COLECTURIA . - Número uno dos uno ocho siete
 tres . - POR : CIENTO SUCRES . - Recibi de Inmobiliaria
 Futura C. Ltda., la suma de cien sucres por concepto
 del impuesto a favor de los Colegios " Aguirre A -
 bad " y " Dolores Sucre " . - Dos per mil adicio -
 nal a las Escrituras Pública . - Impuesto sobre la -
 cuantía de CINCUENTA MIL SUCRES . - Guayaquil, Octubre -
 tres de mil novecientos setenta y cuatro . - Notaría -
 Séptima . - Orden número uno tres cero nueve nueve -
 dos . - Firmado) firma ilegible : El Colector . - -
 Hay un sello cuya leyenda es la siguiente : Colegio
 Nacional Aguirre Abad - Guayaquil . - Colecturía " . -
 MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFA
 TURA PROVINCIAL DE RECAUDA
 CIONES DE GUAYAS . - Uno - R uno sig
 te cero seis cuatro cero cuatro . - Fecha : uno/diez
 setenta y cuatro . - GOV . - tres cero siete nueve -
 dos tres . - Recaudación Directa . - Nombre : Notaría -
 Séptima del Cantón . - Cédula de Identidad . - Por con
 cepto de : Constitución de Cía. Inmobiliaria FUTURA C.
 Ltda. . - Cuantía : Cincuenta mil sucres . - Código :
 uno uno uno dos siete cero cero uno . - Año . - Ru -
 bro : Fiscales . - Valor : Doscientos noventa y nue-

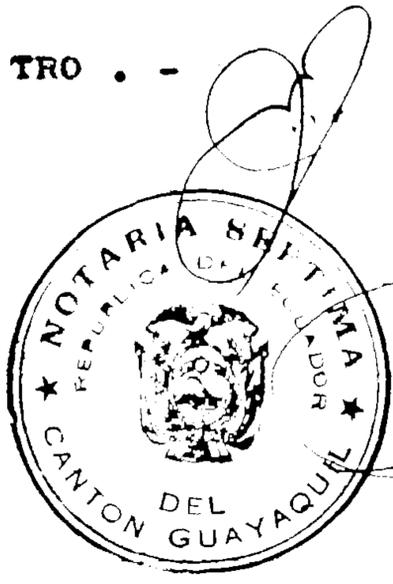


4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ve sucres diez centavos . - Código : uno uno uno -
2 dos siete cero cero cuatro . - Año . - Rubro : Tia-
3 bre de Salud . - Valor : Ocho sucres . - Total : Trece
4 cientos siete sucres diez centavos . - SON : TRES -
5 CIENTOS SIETE SUCRES DIEZ CENTAVOS . - Liquidador . -
6 Firmado) firma ilegible : Jefe de Recaudaciones o
7 Recibidor . - RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COM-
8 PROBANTE DE PAGO". - - - - -
9 Enmendado : sábado - ocho - Patiño - indivisible - y -
10 Sí valen . - Entre líneas : DE - Sí vale . -

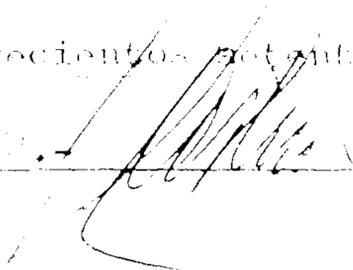


14 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este SE -
15 GUNDO TESTIMONIO que, en seis fojas útiles, sello y -
16 firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los CUATRO DIAS
17 DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUA
18 TRO . -



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

24 Certifico: que por mandato judicial hoy fue inscrita esta es-
25 critura pública de fojas 17.841 a 17.854; número 3.600 del Re-
26 gistro Mercantil; y, anotada bajo el número 18.316 del Reperto-
27 rio. - En Guayaquil, a los seis de mil novecientos setenta y -
28 cuatro. - Por el Registrador de la Propiedad.



fico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 776, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos setenta y cuatro.- Por el Registrador de la Propiedad.-

Certifico:- Que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pago de Registro, Defensa Nacional, Timbres y Cámara de Comercio, correspondientes a la Matrícula de Comercio de la Compañía " INMOBILIARIA FUTURA C.LTDA." Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos setenta y cuatro.- Por el Registrador de la Propiedad.-